

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 008-26

“SUMINISTRO DE EQUIPO MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA RELLENO DE TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL EN DESUSO, UBICADA EN TRONCAL DEL CORREDOR SUR A LA ALTURA DE ENTRONQUE DE PUNTA PACÍFICA”.

CONSIDERANDO

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Resolución de Delegación de Funciones de fecha 23 de diciembre de 2024, se otorgaron facultades a la Licenciada Larissa Landau y al Licenciado Juan Carlos Aizpurúa, para actuar en representación de la Gerencia General en los procesos de contratación dentro de los límites establecidos.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de Infraestructura de ENA, S.A., se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (LANCO)**, para el **“SUMINISTRO DE EQUIPO MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA RELLENO DE TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL EN DESUSO, UBICADA EN TRONCAL DEL CORREDOR SUR A LA ALTURA DE ENTRONQUE DE PUNTA PACÍFICA”**.

Que, la empresa **LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (LANCO)**, presentó propuesta ante la unidad gestora por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 44/100 (B/. 68,910.44)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (LANCO)** para el **“SUMINISTRO DE EQUIPO MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA RELLENO DE TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL EN DESUSO, UBICADA EN TRONCAL DEL CORREDOR SUR A LA ALTURA DE ENTRONQUE DE PUNTA PACÍFICA”** por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 44/100 (B/. 68,910.44)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Juan Carlos Aizpurúa
Apoderado Especial



Larissa Landau
Apoderada Especial